

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

**N° 354 -2018-GM/MPMN**

Moquegua, 21 SET. 2018

VISTO: El Informe Legal N° 686-2018/GAJ/MPMN, de fecha 19 de setiembre de 2018, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0011-2018-A/MPMN, de fecha 25 de julio de 2018, se convoca a Elecciones Complementarias de Alcalde y Regidores del Centro Poblado "Aruntaya", para el día domingo 14 de octubre del 2018.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0010-2018-A/MPMN, de fecha 04 de julio de 2018, se convoca a Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores del Centro Poblado "Muyllaque", el día domingo 11 de noviembre del 2018.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0009-2018-A/MPMN, de fecha 04 de julio de 2018, se convoca a Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores del Centro Poblado "Cambrune", el día domingo 04 de noviembre del 2018.

Que, mediante Informe N° 156-2018/APP/SGPPR/GPP/MMN, de fecha 03 de setiembre de 2018, el Encargado del Área de Presupuesto Participativo, solicita la ampliación de presupuesto para el desarrollo de actividades del Área de Presupuesto Participativo para la Culminación del desarrollo elecciones de autoridades Municipales en la Provincia Mariscal Nieto, Plan de Trabajo para el cumplimiento de los procesos electorales en los Centros Poblados de Aruntaya, Cambrune y Muyllaque.

Que, mediante Informe N° 472-2018-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre de 2018, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la Culminación de los Procesos Electorales en los Centros Poblados de Aruntaya, Cambrune y Muyllaque de la Provincia Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Región Moquegua; presentado por el Área de Presupuesto Participativo, con la finalidad de cubrir los gastos ocasionados por tales procesos.

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 200, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto".

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en su artículo 1°, ha establecido, el objeto de la ley, el cual es: "Normar el proceso de elecciones democráticas de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132 de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados se elige un (1) alcalde y cinco (5) regidores, quienes postulan en lista completa.



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 28) del artículo primero, el que señala: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

Que, mediante Informe N° 953- 2018-SHP/GPP/GM/MPMN, fecha 10 septiembre de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite disponibilidad presupuestal para la propuesta del "Plan de Trabajo para la culminación de los procesos electorales en los Centros Poblados de Aruntaya, Cambrune y Muylaque", conforme lo siguiente:

**Fuente de Financiamiento** : 05 Recursos Determinados  
**Rubro** : 07 Fondo de Compensación Municipal -FCM  
**Presupuesto** : S/ 55, 000.00 Soles

Que, mediante Informe N° 0351-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de septiembre de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que previa a la revisión de los actuados, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo antes mencionado, por lo que sugiere que se remita el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, el referido Plan de Trabajo tiene como objetivo general; Fortalecer la cultura de participación de los ciudadanos en la elección de sus autoridades municipales; y como objetivos específicos; Organización y desarrollo de las Elecciones Municipales de los Centros Poblados de Aruntaya, Cambrune y Muylaque.

Que, por las consideraciones expuestas y conforme los informe de la referencia, cabe señalar el Plan de Trabajo para la Culminación de los procesos Electorales en los Centros Poblados de Aruntaya, Cambrune y Muylaque de la Provincia de Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Región Moquegua; se encuentra alineado conforme lo establecido a la normatividad vigente, por lo que es viable su aprobación del plan de trabajo en mención.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo para el cumplimiento de los procesos electorales en los Centros Poblados de Aruntaya, Cambrune y Muylaque de la Provincia de Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Región Moquegua, por el monto de S/. 55, 000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 87 días calendario, conforme al detalle expuesto en el referido plan de trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, y demás áreas competentes para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LTC. ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL